

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0325-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 08 de marzo de 2023

**VISTOS:** El Expediente N° 001896-2023, de fecha 07 de marzo de 2023, mediante el cual la razón social VPE S.A.C. con RUC N° 20601672902, debidamente representada por Javier Palacios Hatchwell, identificado con DNI N° 40008510; solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente antes señalado, la razón social **VPE S.A.C.**, en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para Cesionario de la **Licencia Principal N° 4116** para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO POR CATÁLOGO** en el inmueble ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE NRO 2050 - SAN BORJA**.

Que, en aplicación del Principio de Impulso de Oficio contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar de Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se modifica la dirección "**AV. JAVIER PRADO ESTE NRO 2050 - SAN BORJA**" consignada en el formato de solicitud, por la de "**JR. MORELLI NRO. 162 MZ. I-2 LT. 1 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA**", en razón de lo consignado en la Ficha Catastral N° 301043020A101001, correspondiente al establecimiento materia de la solicitud

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO POR CATÁLOGO** registrados con el **Código CIU G52-5-1-01** en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en el **JR. MORELLI NRO. 162 MZ. I-2 LT. 1 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA**, con zonificación Comercio Zonal (CZ), se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.

Que, en cuanto las condiciones de seguridad en edificaciones, **CUMPLE** con presentar a folios 08 al 10 la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, la misma que efectuada la evaluación correspondiente se ha determinado como de Riesgo Medio, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, de la misma forma, de la revisión de los antecedentes del predio y del área económica, se ha verificado que el local comercial donde se pretende desarrollar la actividad del cesionario, cuenta con la Licencia de Funcionamiento N° 4116 de fecha 07 de setiembre de 2015, a favor de la sociedad **INVERSIONES SAN BORJA S.A.**, para desarrollar el giro de **CENTRO COMERCIAL**, con un área total de **55,596.23m<sup>2</sup>** equivalente al 100% del área total. En ese contexto y considerando que la empresa **VPE S.A.C.** solicita un área económica de **2.25m<sup>2</sup>**, este **será equivalente al 0.004% del área consignada en la Licencia principal**.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, este será otorgado de acuerdo a lo señalado en el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, "*El horario de funcionamiento general en las zonas comerciales (CL-CV-CZ) será desde las de 07:00 hasta las 23:00 horas*". Por lo tanto, se le autoriza el horario de acuerdo a lo establecido.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico N° 0037-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR** de fecha 08 de marzo de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento para cesionario solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TULO Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del**



## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0325-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

**Texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.**

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO** a la razón social **VPE S.A.C.** con RUC N° 20601672902, en el local ubicado en el **JR. MORELLI NRO. 162 MZ. I-2 LT. 1 URB. SAN BORJA I ETAPA – SAN BORJA**, para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO POR CATÁLOGO**; con un área de **2.25m<sup>2</sup>**, que equivale al **0.004%** del área total en el horario de atención de las **07:00 hasta las 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8792**, cabe resaltar que la presente Licencia de Funcionamiento es cesionario de la Licencia de Funcionamiento N° 4116 de fecha 07 de setiembre de 2015 otorgada a favor de la empresa **INVERSIONES SAN BORJA S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr  
C.C. UAD, UF.  
VPE S.A.C.  
DIRECCIÓN: AV. MARISCAL JOSE DE LA MAR NRO. 550 INT. 305 - MIRAFLORES

LICENCIA N°: 0008792

EXP. N° : 1896-2023  
COD. CATASTRAL : 3003040101EA0001  
RES. N° : R.U. 325-2023  
FECHA : 08/03/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :  
VPE S.A.C.

UBICACIÓN :

JR. MORELLI NRO. 162 MZ.1-2  
LT.1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO  
SECTOR - SAN BORJA

AREA : 2.25 0.00 (%)  
HORARIO : 07:00  
23:00

GIRO :  
VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO  
POR CATALOGO

LA PRESENTE LICENCIA DE  
FUNCIONAMIENTO ES CESIONARIO DE  
LA LICENCIA N° 4116 DE FECHA  
107.09.2015 A NOMBRE DE  
INVERSIONES SAN BORJA S A

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008792

EXP. N° : 1896-2023  
COD. CATASTRAL : 3003040101EA0001  
RES. N° :R.U. 325-2023

## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

VPE S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

JR. MORELLI NRO. 162 MZ.1-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO POR CATALOGO

HORARIO DE ATENCION :

07:00  
23:00

AREA : 2.25

M2 : 0.00 (%)

San Borja, 08 de Marzo de 2023

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES  
CESIONARIO DE LA LICENCIA N° 4116 DE FECHA  
107.09.2015 A NOMBRE DE INVERSIONES SAN BORJA S.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro  
Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales